

“ARTISTAS URBANOS-CALLEJEROS EN PARQUES URBANOS”

OBJETIVOS GENERALES

- 1) Dinamizar los distintos espacios con personajes/artistas/actividades brindadas de manera unipersonal por artistas callejeros tales como:
 - Músicos (distintos géneros)
 - Bailarines (distintos géneros)
 - Cantantes (distintos géneros)
 - Payasos, mimos
 - Pintores espontáneos
 - Caricaturistas
 - Malabaristas
 - Esculturas vivientes
 - Marionetas / titiriteros
 - Creativos
 - Artistas de ilusión óptica
 - Magos/Ilusionistas
 - Contorsionistas
 - Zanquistas
 - Fotógrafos

La finalidad es aportar brillo, magia, color y dinamismos a los distintos lugares iconos del Parque donde se concentran visitantes ya sea en núcleos de distribución, atractivo, servicios o simplemente zonas de tránsito dentro de los Parques.

- 2) Brindar un espacio público autorizado para el desarrollo de su actividad artística.
- 3) Generar “momentos de felicidad” tal cual lo expresa la misión de los parques urbanos.

OBJETIVOS PARTICULARES

- 1) Deleitar a todos los visitantes con los talentos de los artistas locales.
- 2) Generar espacios de “demostración” de distintas disciplinas artísticas de tipo callejero posibilitando a sus actores recaudar dinero aportado de forma voluntaria por los visitantes y/o generar contactos.

- 3) Contar con una propia base de datos compartida con otros sectores del Ministerio a fin de potenciar y acompañar a estos emprendedores culturales, identificando quiénes son y cuál es la disciplina que abordan.
- 4) Complementar las actividades fijas y/o eventos especiales llevados a cabo en los Parques
- 5) Generar atractivos en Paseo gastronómico y artesanal y/o drugstore de los parques provocando mayor tiempo de permanencia en los mismos y potenciando las ventas.
- 6) Apoyar las industrias culturales alternativas, siendo el puntapié inicial para otros proyectos de mayor envergadura.
- 7) Generar espacios de encuentros e intercambio entre los artistas de este rubro.

BENEFICIOS PARA LOS ARTISTAS CALLEJEROS

- Participación en **el Primer Encuentro de Artistas Callejeros** en Parque del Bicentenario (fecha a confirmar)
- Autorización para actuar en el espacio público dentro de los parques de la UCPU (con recaudación a voluntad por parte del público)
- Integrar la base de datos oficial de artistas callejeros del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes desde la cual se los invitará para distintas capacitaciones, charlas o ayudas especiales
- Invitación (a través de la base de datos específica) y contratación a potenciales eventos a realizarse dentro de los parques urbanos
- Promoción de sus actividades en el marco de los eventos en los que participe

PASOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- 1) Convocatoria pública y abierta comunicada vía web, cartelera y redes sociales a fin de generar una base de datos de interesados.
- 2) Recepción de interesados (modelo de ficha y documentación complementaria).
- 3) Pre seleccionar candidatos a convocar. La misma estará a cargo de la Administración de Parques Urbanos priorizando el orden de llegada de las propuestas, la diversidad de manifestaciones artísticas en simultáneo, la rotación de artistas y atracciones.

- 4) Definir día, lugar y hora de presentaciones y realizar las invitaciones correspondientes. A cargo de la Administración de Parques Urbanos.
- 5) Definir Reglamento Interno, concordante al Reglamento General del Parque.
- 6) Coordinación e invitación a evento “Primer Encuentro de Artistas Callejeros”

MODELO DE FICHA INSCRIPCION ARTISTAS URBANOS/CALLEJEROS

Estimado interesado: la siguiente ficha es una solicitud para poder ingresar a trabajar al predio del Parque del Bicentenario y Parque de la Familia con reconocimiento monetario del público a voluntad, en una franja de horario prevista anticipadamente y según donde disponga la Administración.

Se deberán presentar adicionalmente a esta ficha CERTIFICADO DE RESIDENCIA y FOTOCOPIA DE DNI. Es recomendable acompañar la documentación con el “CV artístico” (NO EXCLUYENTE) donde detalle su actividad, experiencia, premiso, fotografías u otro material que crea conveniente.

La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas de Parque del Bicentenario de 8 a 14 hs de Lunes a Viernes.

NOMBRE COMPLETO:
NOMBRE ARTISTICO:
DNI (NÚMERO Y FOTOCOPIA):
NACIONALIDAD:
DIRECCION:
EDAD:
CONTACTO TEL / CEL:
CONTACTO E– MAIL:
RUBRO ARTISTICO CALLEJERO Y DESCRIPCION (lo más detallada posible) DE LA ACTIVIDAD A LLEVAR A CABO:

ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO:
CUENTA CON CV ARTISTICO:
NUMERO QUE REALIZA:
DURACIÓN:
MATERIAL COMPLEMENTARIO (escenario, audio, estructuras, atriles, etc):
VESTUARIO:
OTROS:

REGLAMENTO PARA LA ACTUACION DE ARTISTAS CALLEJEROS/URBANOS (a desarrollar)

- Los artistas deberán tomar conocimiento del Reglamento general del Parque y del presente en particular.
- El Parque fijara los horarios y ubicación del espectáculo/presencia, convocando con anticipación al artista.
- El Parque no se hará responsable de efectos personales del artista antes, durante y después de las actuaciones/presentaciones. Asimismo se informa que el Parque no cuenta con espacio techado para actuaciones y/o guarda de elementos.
- Esta actividad no generará relación contractual alguna con la Unidad Coordinadora de Parque Urbanos, no pudiendo reclamar pago de haberes, seguros, ART u otros.
- El Parque cuenta con seguro de responsabilidad civil que, en el caso de alguna eventualidad, cubrirá al artista y los visitantes.
- Los artistas no podrán afectar ni modificar físicamente las instalaciones del Parque.
- El Parque no cuenta con escenario, audio, estructuras, atriles u otros elementos para el desarrollo de las actividades como así tampoco insumos que deberá prever el artista.
- Los artistas deberán anunciarse en Oficinas de Informes a su ingreso y egreso para un control de la actividad.
- Los artistas deberán respetar las normas de convivencia y respeto del visitante durante la estadía pautada, pudiendo ser retirados bajo la fuerza policial de ser necesario en caso de ser parte de conflictos, malos tratos o faltas graves de respeto hacia otras personas o personal del Parque.
- El Parque se reserva el derecho de cancelar la presentación por causas de inclemencias del tiempo, seguridad de las personas u otras causas de fuerza mayor.
- Las manifestaciones artísticas deben ser aptas para todo público, preservando su desarrollo y contenido y garantizando la integridad física y moral de las familias que asisten a los Parques.